



# Resolución Directoral

**APRUEBAN LA DIRECTIVA N° 0002-2023-EF/53.01, "DIRECTIVA QUE REGULA EL MÓDULO DE CONTROL DE PAGO DE PLANILLAS WEB (MCPWP WEB)"**

Lima, 16 de agosto de 2023

N° 0005-2023-EF/53.01

## VISTO:

El Informe N° 0549-2023-EF/53.06, de la Dirección de Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, se define como la evaluación y validación de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y la administración del registro de dichos ingresos con transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia; asimismo, tiene por finalidad contribuir a la asignación y utilización eficientes de dichos ingresos, a través de la implementación de la Planilla Única de Pago y otros instrumentos, garantizando la Sostenibilidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal;

Que, asimismo, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, establece disposiciones referidas a la Planilla Única de Pago del Sector Público, al registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y al proceso de interoperabilidad del mencionado Aplicativo Informático;

Que, al amparo de dicho marco normativo, el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 153-2021-EF, Decreto Supremo que aprueba Disposiciones Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 044-2021, establece que el AIRHSP es la herramienta informática que contiene el registro de los datos personales, datos laborales y conceptos de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, con relación al Módulo de Registro de Planillas del Sector Público (MCPWP), el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, señala que, para efectos de las operaciones de tesorería, tales como el pago mediante el abono en cuentas bancarias individuales por concepto de remuneraciones, pensiones, Contratos de Administración de Servicios (CAS) y similares, entrega de claves, giros electrónicos, entre otros, que requiera de la validación de datos del personal, las Unidades Ejecutoras y Municipalidades registran la información correspondiente en dicho módulo;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CCBCGHBB



Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 8  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)



Que, del mismo modo, conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 051-2014-EF/52.03, para efectos del registro del Gasto Devengado, por parte de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de los conceptos remunerativos, pensionarios, CAS y en general retribuciones de naturaleza contraprestativa, por toda fuente de financiamiento e independientemente de la entidad bancaria a través de la cual se efectúa el abono en cuentas bancarias individuales, es requisito indispensable que previamente: i) Esté actualizada la información que corresponde registrar en el AIRHSP y ii) se haya registrado en el MCPP la información de los respectivos beneficiarios, tal como se establece en el artículo 2° de la citada Resolución Directoral;

Que, conforme al marco normativo antes detallado, el MCPP y el AIRHSP, contienen información similar de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, por lo que se considera necesario implementar estrategias para la validación de la información, al momento de procesar las planillas de haberes y pensiones de las entidades del Sector Público antes de ejecutarse el pago correspondiente en el SIAF-SP;

Que, con Resolución Directoral N° 0538-2023-EF/53.01 se aprobó la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01, "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", que tiene por objeto establecer los lineamientos, procedimientos y responsabilidades de las entidades del Sector Público, para el registro de información sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público en el AIRHSP;

Que, a través del numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para implementar validaciones progresivas para el cruce de información referida al pago de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, sobre la base de lo registrado en el AIRHSP, facultándose a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos a aprobar los lineamientos correspondientes;

Que, en ese sentido, con el propósito de fortalecer la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, así como adoptar estrategias que coadyuven a la preservación de los principios de responsabilidad y sostenibilidad fiscal por parte de las entidades que conforman el Sector Público, resulta pertinente aprobar una directiva para establecer procedimientos para la validación de la información de las planillas de pago respecto de los datos registrados en el AIRHSP, a efectos del pago de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; el Decreto Supremo N° 153-2021-EF, Decreto Supremo que aprueba Disposiciones Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 044-2021; y, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;





# Resolución Directoral

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Objeto

Aprobar la Directiva N° 0002-2023-EF/53.01, "Directiva que regula el Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPW Web)", la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

### Artículo 2. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, así como de la Directiva N° 0002-2023-EF/53.01, "Directiva que regula el Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPW Web)", en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente  
**MARIEL HERRERA LLERENA**  
Directora General  
Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos  
Ministerio de Economía y Finanzas

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CCBCGHBB



Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)

